

San Juan, P.R., 1 de julio de 1960

Boletín  
Administrativo  
Núm. 603

P R O C L A M A

DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO  
DE PUERTO RICO

Semana de la Prensa, 1960

POR CUANTO, por la Ley #126, aprobada el 6 de mayo de 1940, y subsiguientemente enmendada, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico dedicó a perpetuidad la semana que se inicia con el día 1° de julio de cada año como Semana de la Prensa, encomendando al Gobernador recordar al pueblo la celebración de dicha semana; y

POR CUANTO, el propósito de la Semana de la Prensa es poner de relieve la importancia de la Prensa en Puerto Rico, a fin de que el público tenga una cabal comprensión de lo que ella significa para el progreso general de la comunidad y aprecie debidamente el mérito de aquellos que dedican sus vidas a laborar en pro de la cultura y el adelantamiento colectivos desde el campo del periodismo constructivo y sano;

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente recuerdo a todos los habitantes del país que la semana del 1° al 7 de julio de 1960 es la designada por ley como Semana de la Prensa este año, para destacar la importancia de la Prensa en Puerto Rico mediante ceremonias y actos adecuados, e invito a todos los departamentos y demás dependencias del gobierno estatal, así como a las organizaciones sociales y cívicas del país y al pueblo en general, a que presten su cooperación más entusiasta para el mejor éxito de las actividades que se celebren en dicha semana para llevar a cabo los fines de la ley.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy, día 1 de julio, A.D. mil novecientos sesenta.

LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy, día 1 de julio de 1960.

N. ALMIROTY  
Secretario Auxiliar de Estado